

III. Administración Local**AYUNTAMIENTO****MORALINA***Anuncio*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

RESUMEN POR CAPÍTULOS*Gastos*

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos en personal	20.087,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	75.263,00
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	3.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	500,00
6	Inversiones reales	13.000,00
	<i>Total presupuesto de gastos</i>	<i>111.900,00</i>

Ingresos

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	55.800,00
2	Impuestos indirectos	350,00
3	Tasas y otros ingresos	5.800,00
4	Transferencias corrientes	41.150,00
5	Ingresos patrimoniales	8.800,00
	<i>Total presupuesto de ingresos</i>	<i>111.900,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario.

- Secretaría-Intervención. Grupo A1/A2. Agrupada con los ayuntamientos de Villadepera, Villardiegua de la Ribera, Moral de Sayago y Luelmo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto

R-202303748



Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Moralina, 20 de diciembre de 2023.-La Alcaldesa.

R-202303748

